

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 43.117

Miércoles 1 de Diciembre de 2021

Página 1 de 4

Avisos

CVE 2042361

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo



Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

CONCURSO PÚBLICO

CARGOS ADMINISTRATIVOS

La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo requiere proveer tres cargos de Administrativos grado 14° EUR, tres cargos de Administrativos grado 15° EUR y dos cargos de Administrativos grado 16° EUR con funciones en la División de Administración y Finanzas. El concurso para proveer estos cargos, se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29/05, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el decreto N° 69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

Planta	Cargo	Grado EUS	Vacante
Administrativos	Administrativo	14°	3
Administrativos	Administrativo	15°	3
Administrativos	Administrativo	16°	2

OBJETIVO DEL CARGO: Colaborar en forma oportuna y eficiente en los procesos administrativos de la División de Administración y Finanzas.

UNIDAD DE DESEMPEÑO: Departamento de Administración.

DEPENDIENTE DE: División de Administración y Finanzas.

LUGAR DE DESEMPEÑO: Teatinos N° 92 - piso 2, Santiago.

REQUISITOS GENERALES: Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, a saber:

- Ser ciudadano;
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;

CVE 2042361

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- Poseer el nivel educacional que exige la ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no serán impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

Los postulantes que cumplan los requisitos legales detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que se establece en estas bases.

Cabe hacer presente que en el caso de ser seleccionado para el cargo en este concurso, la persona deberá cumplir además lo establecido en el Artículo 56 del DFL N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y que señala que todos los funcionarios tendrán derecho a ejercer libremente cualquier profesión, industria, comercio u oficio conciliable con su posición en la Administración del Estado, siempre que con ello no se perturbe el fiel y oportuno cumplimiento de sus deberes funcionarios, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones establecidas por ley.

Estas actividades deberán desarrollarse siempre fuera de la jornada de trabajo y con recursos privados. Son incompatibles con la función pública las actividades particulares cuyo ejercicio deba realizarse en horarios que coincidan total o parcialmente con la jornada de trabajo que se tenga asignada, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas cronológicas semanales.

Asimismo, son incompatibles con el ejercicio de la función pública las actividades particulares de las autoridades o funcionarios que se refieran a materias específicas o casos concretos que deban ser analizados, informados o resueltos por ellos o por el organismo o servicio público a que pertenezcan; y la representación de un tercero en acciones civiles deducidas en contra de un organismo de la Administración del Estado, salvo que actúen en favor de alguna de las personas señaladas en la letra b) del Artículo 54 o que medie disposición especial de la ley regule dicha representación.

REQUISITOS ESPECÍFICOS: De conformidad a lo establecido en el artículo 2° del D.F.L. N° 1-19.602, de 1999, del Ministerio del Interior, que Establece la Planta de Personal de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para el desempeño de los cargos administrativos que se concursan, son exigibles los siguientes requisitos:

a. Un cargo administrativo grado 14° y dos grados 15° (cargos Código A):

- Licencia de Educación Media o Equivalente, y
- Experiencia de dos años, en labores equivalentes en el Sector Público o privado.

b. Dos cargos administrativos grado 14°, un grado 15° y dos grados 16° (cargos Código B):

- Licencia de Educación Media o Equivalente.

REQUISITOS DESEABLES: Dada la relevancia y perfil de los cargos a concursar, se valoran preferentemente las siguientes características y/o condiciones:

Requisitos Deseables cargos código A:

- Cursos de Capacitación:
 - Deseables actividades relacionadas con materia de atención de público.
- Experiencia laboral:
 - Deseable experiencia de más de dos años en cargos de administrativos en Departamento de Administración y/o Gabinete de Jefes de Servicio en la Administración Pública.

Requisitos Deseables cargos código B:

- Cursos de Capacitación:
 - Deseables actividades relacionadas con materia de atención de público.
- Experiencia laboral:
 - Deseable experiencia de dos años en cargos de administrativos en Departamento de Administración y/o Gabinete de Jefes de Servicio en la Administración Pública.

DOCUMENTOS A PRESENTAR: Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Ficha de Postulación, según formato adjunto (Anexo 1).
2. Currículum Vitae, según formato adjunto (Anexo 2).
3. Certificado vigente que acredite el haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
4. Fotocopia Simple de Certificado de Licencia de Educación Media o equivalente.
5. Fotocopia Simple de Certificados que acrediten capacitación.
6. Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral.
7. Declaración Jurada Simple (Anexo 3) que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 54 y 56, ambos del DFL N° 1/19.653.

FECHA Y LUGAR DE RETIRO DE BASES: Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde el Portal www.empleospublicos.cl a contar de la fecha de publicación de la convocatoria de este concurso en el Diario Oficial, la que puede ser el día 1 o 15 del mes o el día hábil inmediatamente siguiente si es que éste fuera feriado, hasta la fecha de cierre de las postulaciones.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá por diez días hábiles a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Para formalizar la postulación, los interesados deberán estar registrados en el Portal de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, verificando que sus antecedentes curriculares se encuentren actualizados y que los documentos de postulación solicitados en el numeral VI de estas bases se han incorporado en dicho portal.

Frente a inconvenientes o dificultades con el Portal de Empleos Públicos, será de exclusiva responsabilidad del postulante contactarse con los administradores del sitio mediante call center y mesa de ayuda, a los números 800104210 y 224446482, 101 opción 1, respectivamente.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo señalado. Asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales. Solo el Comité de Selección, podrá requerir información para aclarar los antecedentes ya presentados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, al Portal www.empleospublicos.cl, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

FECHA PROBABLE DE RESOLUCIÓN DE CONCURSO: El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos postulantes que hubieren obtenido los puntajes mínimos que cada etapa requiere. Para ser considerado postulante idóneo el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior a 50 puntos. El postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aun cuando subsista la vacante.

En caso que no exista a lo menos un postulante idóneo, una vez concluido el proceso, se debe efectuar la declaración de desierto de éste y convocar a concurso público.

FECHA MÁXIMA PROBABLE DE CIERRE DEL CONCURSO: 19 de enero de 2022.

MARÍA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo